



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA 6%**

**RESOLUCION EXENTA N° 3025**

**SANTIAGO, 04 DIC 2015**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**FORMACIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS PARA EL MONITOREO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1844, de 24 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1578, de 25 de noviembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1844, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ONG CAPACITACIÓN CEC**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**FORMACIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS PARA EL MONITOREO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1578 de 25 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **29 de febrero de 2016**.

**RESUELVO:**

1°. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre el Gobierno

15658592





ADMINISTRACION REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO



Regional Metropolitano y la ONG Capacitación CEC para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“FORMACIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS PARA EL MONITOREO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG CAPACITACIÓN CEC**, RUT N°65.223.920-K, representada por don **LUCIO EDUARDO DÍAZ DUMENEZ**, Cédula de Identidad N° 7.001.905-1, ambos domiciliados en Enrique Mc Iver N°484 oficina 77 de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG Capacitación CEC, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“FORMACIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS PARA EL MONITOREO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1844, de 24 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1578, de 25 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 29 de febrero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de 6 meses del proyecto aprobado y cuya ejecución comenzó a fines del mes de septiembre.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de febrero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ONG CAPACITACIÓN CEC** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **LUCIO EDUARDO DÍAZ DUMENEZ**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines



de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 20 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Lucio Eduardo Díaz Dumenez/ Representante Legal // Agrupacion Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/MDG

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.





## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG CAPACITACIÓN CEC**, RUT N°65.223.920-K, representada por don **LUCIO EDUARDO DÍAZ DUMENEZ**, Cédula de Identidad N° 7.001.905-1, ambos domiciliados en Enrique Mc Iver N°484 oficina 77 de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG Capacitación CEC, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“FORMACIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS PARA EL MONITOREO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1844, de 24 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1578, de 25 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 29 de febrero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de 6 meses del proyecto aprobado y cuya ejecución comenzó a fines del mes de septiembre.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de febrero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ONG CAPACITACIÓN CEC** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **LUCIO EDUARDO DÍAZ DUMENEZ**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 20 de marzo de 2015.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

  
LUCIO EDUARDO DÍAZ DUMENEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ONG CAPACITACIÓN CEC

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
MELIRZE/MRT/AMM/SSB/FCR/MDG

